

Secretaría. A Despacho del Señor Juez el anterior escrito proveniente de la parte demandante Provea.

Santiago de Cali, noviembre 17/2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Rad: 76-001-40-03-012 = 2022-0083-00
Proceso: Declarativo de Rendición provocada de cuentas
Dte: Byron Enrique Arias.
Ddo: Esmeralda Tamayo Buitrago.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).-

Comoquiera que dentro del término de traslado la parte demandante ha formulado objeciones a las cuentas rendidas por la demandada, el despacho acorde a lo indicado en el artículo 379 numeral 5º inciso 1º del código general del proceso en concordancia con el artículo 129 inciso segundo ibidem de las mismas correrá traslado al demandado por el término de tres días, vencidos los cuales convocará a la audiencia que la norma se refiere, por lo anterior, el juzgado;

Resuelve:

De la objeción a las cuentas rendidas por la parte demandante córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días conforme lo indica el artículo 129 inciso 2º en concordancia con el artículo 379 numeral 5º inciso primero ibidem.

Notifíquese

El Juez

Jairo Alberto Giraldo Urrea

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442d1250bb50e2614522a154532e1adb13278ec1a961c50e516a9d9e083aa6ca**

Documento generado en 17/11/2022 06:17:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor(es)

JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

DEMANDANTE: BAYRON ENRIQUE ARIAS CASTRO

DEMANDADO: ESMERALDA TAMAYO BUITRAGO

PROCESO: DECLARATIVO DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS

RADICADO: 2022-0083

Referencia: TRASLADO OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

FELIPE RUBIO LÓPEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.084.649 expedida en Santiago de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 297.400 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor **BAYRON ENRIQUE ARIAS CASTRO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.756.100 de Cali, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa me permito presentar escrito con el fin de descorrer traslado a la objeción del juramento estimatorio que presento la demandada, dentro del término legal oportuno de la siguiente manera:

1.FRENTE AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Frente a la objeción presentada por parte del apoderado de la parte demandante, cabe resaltar que, de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, se manifestó bajo la gravedad de juramento que, el reconocimiento de rendición de cuentas solicitada en el presente proceso, asciende a la suma total de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS PESOS (\$26.326.023) M/CTE**, de conformidad con los pagos por concepto de cánones de arrendamiento y por concepto de impuestos prediales, los cuales los discrimino de la siguiente manera:

1. Cánones de arrendamiento percibidos desde el año 2012 sobre el bien inmueble así:

MES	DEUDA
30/03/12	\$400.000
1/04/12	\$400.000
1/05/12	\$400.000
1/06/12	\$400.000
1/07/12	\$400.000
1/08/12	\$400.000



1/09/12	\$400.000
1/10/12	\$400.000
1/11/12	\$400.000
1/12/12	\$400.000
1/01/13	\$400.000
1/02/13	\$400.000
1/03/13	\$400.000
1/04/13	\$400.000
1/05/13	\$400.000
1/06/13	\$400.000
1/07/13	\$400.000
1/08/13	\$400.000
1/09/13	\$400.000
1/10/13	\$400.000
1/11/13	\$400.000
1/12/13	\$400.000
1/01/14	\$400.000
1/02/14	\$400.000
1/03/14	\$400.000
1/04/14	\$400.000
1/05/14	\$400.000
1/06/14	\$400.000
1/07/14	\$400.000
1/08/14	\$400.000
1/09/14	\$400.000
1/10/14	\$400.000
1/11/14	\$400.000
1/12/14	\$400.000
1/01/15	\$400.000
1/02/15	\$400.000
1/03/15	\$400.000
1/04/15	\$400.000
1/05/15	\$400.000
1/06/15	\$400.000
1/07/15	\$400.000



1/08/15	\$400.000
1/09/15	\$400.000
1/10/15	\$400.000
1/11/15	\$400.000
1/12/15	\$400.000
1/01/16	\$400.000
1/02/16	\$400.000
1/03/16	\$400.000
1/04/16	\$400.000
1/05/16	\$400.000
1/06/16	\$400.000
1/07/16	\$400.000
1/08/16	\$400.000
1/09/16	\$400.000
1/10/16	\$400.000
1/11/16	\$400.000
1/12/16	\$400.000
1/01/17	\$400.000
1/02/17	\$400.000
1/03/17	\$400.000
1/04/17	\$400.000
1/05/17	\$400.000
1/06/17	\$400.000
1/07/17	\$400.000
1/08/17	\$400.000
1/09/17	\$400.000
1/10/17	\$400.000
1/11/17	\$400.000
1/12/17	\$400.000
1/01/18	\$400.000
1/02/18	\$400.000
1/03/18	\$400.000
1/04/18	\$400.000
1/05/18	\$400.000
1/06/18	\$400.000



1/07/18	\$400.000
1/08/18	\$400.000
1/09/18	\$400.000
1/10/18	\$400.000
1/11/18	\$400.000
1/12/18	\$400.000
1/01/19	\$400.000
1/02/19	\$400.000
1/03/19	\$400.000
1/04/19	\$400.000
1/05/19	\$400.000
1/06/19	\$400.000
1/07/19	\$400.000
1/08/19	\$400.000
1/09/19	\$400.000
1/10/19	\$400.000
1/11/19	\$400.000
1/12/19	\$400.000
1/01/20	\$400.000
1/02/20	\$400.000
1/03/20	\$400.000
1/04/20	\$400.000
1/05/20	\$400.000
2/06/20	\$400.000
1/07/20	\$400.000
1/08/20	\$400.000
1/09/20	\$400.000
1/10/20	\$400.000
1/11/20	\$400.000
1/12/20	\$400.000
1/01/21	\$400.000
1/02/21	\$400.000
1/03/21	\$400.000
1/04/21	\$400.000
1/05/21	\$400.000

1/06/21	\$400.000
1/07/21	\$400.000
1/08/21	\$400.000
1/09/21	\$400.000
1/10/21	\$400.000
1/11/21	\$400.000
1/12/21	\$400.000
1/01/22	\$400.000
1/02/22	\$400.000
TOTAL PAGADO POR CONCEPTO DE CÁNON DE ARRENDAMIENTO	\$48.000.000
TOTAL ADEUDADO POR LA SEÑORA ESMERALDA	\$24.000.0000

2. Pago de impuestos prediales:

VIGENCIA	VALOR IMPUESTO PREDIAL
2022	\$ 494.700
2021	\$ 480.250
2020	\$ 860.000
2019	
2018	\$ 2.177.340
2017	
2016	
2015	
2014	
2013	\$ 207.900
2010-2011	\$ 431.856
TOTAL PAGADO POR LAS VIGENCIAS	\$ 4.652.046
TOTAL VALOR ADEUDADO POR LA SEÑORA ESMERALDA	\$ 2.326.023

Así las cosas, resulta necesario manifestarle al Despacho que, en el acuerdo conciliatorio del año 1994, de mutuo acuerdo las partes acordaron que, la señora **ESMERALDA TAMAYO BUITRAGO**, asumiría los costos asociados al pago de la administración del inmueble y de las demás expensas asociadas al mismo, acuerdo que ha cumplido a cabalidad hasta la fecha y que se puede evidenciar con la certificación expedida por la administración del Conjunto Residencial Torres de Comfandi Conjunto B. Así mismo, las partes acordaron que el pago del crédito hipotecario lo asumiría mi poderdante. Situación fáctica por medio de la cual resulta improcedente, que la demandada pretenda confundir los valores pagados por concepto de impuestos prediales, toda vez que como lo manifiesta aquella en la contestación del hecho número séptimo, los valores de impuestos prediales asumidos por mi poderdante deben ser asumidos en

partes iguales, por lo tanto si el Despacho concede aquella objeción, resulta pertinente que le sea reconocido a mi poderdante el cincuenta por ciento 50% del valor total pagado por concepto de crédito hipotecario con base en la relación de pagos emitida por el Banco Davivienda anexo en el acápite probatorio por el valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$6'782.000) M/CTE**, valor equivalente al cincuenta por ciento 50% del monto pagado a la obligación del crédito hipotecario. (Ver anexo 5), liquidado de la siguiente manera:

RELACIÓN DE PAGOS CREDITO HIPOTECARIO 05701016000116324 OBLIGACIÓN INICIAL 01-13590 - 4			
QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN	TRANSACCIÓN	FECHA DE LA TRANSACCIÓN	VALOR DE LA TRANSACCIÓN
Bayron Enrique Arias C	Pago	19/11/2001	\$ 113.983,02
Bayron Enrique Arias C	Pago	19/11/2001	\$ 50.016,98
Bayron Enrique Arias C	Pago	21/01/2002	\$ 109.839,78
Bayron Enrique Arias C	Pago	21/01/2002	\$ 49.160,22
Bayron Enrique Arias C	Pago	16/04/2002	\$ 196.978,17
Bayron Enrique Arias C	Pago	16/04/2002	\$ 103.021,83
Bayron Enrique Arias C	Pago	21/05/2002	\$ 149.165,06
Bayron Enrique Arias C	Pago	21/05/2002	\$ 50.834,94
Bayron Enrique Arias C	Pago	01/08/2002	\$ 356.309,30
Bayron Enrique Arias C	Pago	01/08/2002	\$ 151.690,70
Bayron Enrique Arias C	Pago	14/11/2002	\$ 157.932,20
Bayron Enrique Arias C	Pago	14/11/2002	\$ 12.067,80
Bayron Enrique Arias C	Pago	02/01/2003	\$ 165.761,40
Bayron Enrique Arias C	Pago	02/01/2003	\$ 14.238,60
Bayron Enrique Arias C	Pago	03/02/2003	\$ 159.944,68
Bayron Enrique Arias C	Pago	03/02/2003	\$ 20.055,32
Bayron Enrique Arias C	Pago	25/03/2003	\$ 545.229,10
Bayron Enrique Arias C	Pago	25/03/2003	\$ 54.770,90
Bayron Enrique Arias C	Pago	31/03/2003	\$ 167.932,20
Bayron Enrique Arias C	Pago	31/03/2003	\$ 12.067,80
Bayron Enrique Arias C	Pago	05/05/2003	\$ 207.932,20
Bayron Enrique Arias C	Pago	05/05/2003	\$ 12.067,80
Bayron Enrique Arias C	Pago	19/05/2003	\$ 127.932,20
Bayron Enrique Arias C	Pago	19/05/2003	\$ 12.067,80
Bayron Enrique Arias C	Pago	17/06/2003	\$ 137.932,20
Bayron Enrique Arias C	Pago	17/06/2003	\$ 12.067,80
Bayron Enrique Arias C	Pago	04/08/2003	\$ 137.932,20

Bayron Enrique Arias C	Pago	04/08/2003	\$	12.067,80
Bayron Enrique Arias C	Pago	09/10/2003	\$	167.932,20
Bayron Enrique Arias C	Pago	09/10/2003	\$	12.067,80
Bayron Enrique Arias C	Pago	19/12/2003	\$	640.147,16
Bayron Enrique Arias C	Pago	19/12/2003	\$	80.852,84
Bayron Enrique Arias C	Pago	15/01/2004	\$	146.370,93
Bayron Enrique Arias C	Pago	15/01/2004	\$	18.629,07
Bayron Enrique Arias C	Pago	16/02/2004	\$	147.393,80
Bayron Enrique Arias C	Pago	16/02/2004	\$	18.606,20
Bayron Enrique Arias C	Pago	16/03/2004	\$	149.117,97
Bayron Enrique Arias C	Pago	16/03/2004	\$	30.882,03
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/04/2004	\$	167.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	12/05/2004	\$	156.187,62
Bayron Enrique Arias C	Pago	12/05/2004	\$	12.812,38
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/06/2004	\$	167.687,40
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/06/2004	\$	2.312,60
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/07/2004	\$	167.687,40
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/07/2004	\$	2.312,60
Bayron Enrique Arias C	Pago	10/08/2004	\$	156.187,62
Bayron Enrique Arias C	Pago	10/08/2004	\$	12.812,38
Bayron Enrique Arias C	Pago	14/09/2004	\$	157.187,62
Bayron Enrique Arias C	Pago	14/09/2004	\$	12.812,38
Bayron Enrique Arias C	Pago	12/10/2004	\$	157.187,62
Bayron Enrique Arias C	Pago	12/10/2004	\$	12.812,38
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/11/2004	\$	165.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/12/2004	\$	154.187,62
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/12/2004	\$	12.812,38
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/01/2001	\$	168.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/02/2005	\$	162.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/03/2005	\$	164.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	12/04/2005	\$	161.687,40
Bayron Enrique Arias C	Pago	12/04/2005	\$	2.312,60
Bayron Enrique Arias C	Pago	02/05/2005	\$	166.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/06/2005	\$	163.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/07/2005	\$	165.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/08/2005	\$	165.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/09/2005	\$	165.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/10/2005	\$	164.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/11/2005	\$	158.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/12/2005	\$	163.000,00

Bayron Enrique Arias C	Pago	11/01/2006	\$	163.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/02/2006	\$	162.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/03/2006	\$	162.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/04/2006	\$	159.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	02/05/2006	\$	161.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/06/2006	\$	160.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	04/07/2006	\$	161.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/08/2006	\$	160.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/09/2006	\$	160.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	02/10/2006	\$	161.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	02/11/2006	\$	159.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/12/2006	\$	159.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/01/2007	\$	153.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/02/2007	\$	158.348,77
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/02/2007	\$	6.651,23
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/03/2007	\$	153.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/04/2007	\$	164.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/05/2007	\$	159.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/06/2007	\$	160.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/07/2007	\$	161.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/08/2007	\$	160.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/09/2007	\$	159.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/10/2007	\$	159.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/11/2007	\$	153.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/12/2007	\$	153.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/01/2008	\$	153.348,77
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/01/2008	\$	6.651,23
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/02/2008	\$	156.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/03/2008	\$	157.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/04/2008	\$	157.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/05/2008	\$	158.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/06/2008	\$	158.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/07/2008	\$	159.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/08/2008	\$	157.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/09/2008	\$	165.000,00
Bayron Enrique Arias C	Pago	11/10/2008	\$	114.000,00
Total Pagado Crédito Hipotecario			\$	13.564.000,00
Valor adeudado por la señora ESMERALDA TAMAYO			\$	6.782.000,00

Ahora bien, frente a la obligación alimentaria a favor de **DAVID ENRIQUE ARIAS TAMAYO** y **DIANA ARIAS TAMAYO**, me permito manifestarle al Despacho que, aquella no es el objeto litigioso dentro del presente proceso. Por lo tanto, si lo considera pertinente la parte pasiva debe acudir a las vías legales pertinentes. No obstante, me resulta necesario precisarle a la demandada que, la obligación alimentaria que mi poderdante les suministraba a sus hijos, para el año 2013, fecha que en la que se causa la presunta inasistencia alimentaria por parte de mi poderdante, ambos ya eran mayores de edad, independientes económicamente y sin ningún impedimento físico. Por lo tanto, la obligación alimentaria se encuentra extinguida, así:

1. Frente a **DAVID ENRIQUE ARIAS TAMAYO**: Se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en calidad de cotizante y trabajador dependiente desde el 5 de marzo de 2012 (Ver anexo 2 y 3)
2. Frente a **DIANA ARIAS TAMAYO**: Se encuentra afiliada al Sistema de Seguridad Social en calidad de cotizante y trabajadora dependiente desde el 14 de mayo de 2013 (Ver anexos 4 y 5).

De acuerdo con la situación fáctica traía a colación, en consonancia con el artículo 422 del Código Civil, en el cual reza, lo siguiente:

“Los alimentos que se deben por ley, se entienden concedidos para toda la vida del alimentario, continuando las circunstancias que legitimaron la demanda.”

Con todo, ningún varón de aquéllos a quienes sólo se deben alimentos necesarios, podrá pedirlos después que haya cumplido veintiún años, salvo que, por algún impedimento corporal o mental, se halle inhabilitado para subsistir de su trabajo; pero si posteriormente se inhabilitare, revivirá la obligación de alimentarle”. (Cursivas fuera del texto original).

Así mismo, la Corte Constitucional, en sentencia C-875 de 2003 dictada en acción de inconstitucionalidad contra el inciso 2o del artículo 422 del Código Civil, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra, manifestó que "La obligación alimentaria, contemplada de tiempo atrás en el Código Civil, encuentra hoy fundamentos mucho más firmes en el propio texto de la Constitución Política, particularmente en cuanto respecta a los niños, a las personas de la tercera edad, a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

De lo anterior, se puede concluir que, como las circunstancia que legitimaron la cuota alimentaria ya no existen aquella obligación se encuentra extinguida, pues como se ha manifestado anteriormente, los alimentarios ya cumplieron la mayoría de edad, trabajan y son independientes económicamente.

Frente al avalúo del bien inmueble, es necesario precisarle al Despacho que aquel, obedece a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$49.032.000) M/CTE**, para el año 2022, tal y como consta en el avalúo catastral anexo a la demanda.

Por último, frente a la cuantía nos permitimos indicar que, aquella se estimó de la siguiente forma:

1. **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE** por concepto de cánones de arrendamiento adeudados desde año 2012.
2. **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS PESOS (\$2.326.023) M/CTE**, por concepto de pago de impuestos prediales.

Lo anterior, para un total de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS PESOS (\$26.326.023) M/CTE** y por concepto de intereses moratorios a la tasa del 0,5% mensual a partir del mes siguiente a su causación y hasta que se verifique su pago, de la siguiente forma:

1. **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$7.140.000) M/CTE** por concepto de intereses cánones de arrendamiento adeudados.
2. **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (556.756) M/CTE** por concepto de intereses impuestos prediales.

Conforme con lo que antecede, la cuantía del proceso se estimó en un total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$34.022.779) M/CTE**. Así las cosas, de esta manera, se da por descorrido el traslado de la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada, el cual no tiene ningún fundamento probatorio ni fáctico para conseguir el fin pretendido. Por lo consiguiente, solicitamos se proceda, de conformidad con el Código General del Proceso.

ANEXOS

1. Copia del certificado laboral de la señora **DIANA ARIAS**.
2. Copia del certificado de ADRES del señor **DAVID ENRIQUE ARIAS**.
3. Copia certificado afiliación **RUAF DIANA ARIAS**.
4. Copia certificado afiliación **DAVID ENRIQUE ARIAS**
5. Copia historial de crédito hipotecario.
6. Copia certificado de afiliación a salud como beneficiarios **DAVID ENRIQUE ARIAS** y **DIANA ARIAS** de mi poderdante hasta el año 2012.
7. Copia de carta remitida al arrendatario del inmueble.
8. Copia declaración bajo juramento de la señora **ELCY CORREA MORA**.

Del señor juez, con todo respeto.



FELIPE RUBIO LÓPEZ
C.C. 1.144.084.649 de Cali
T.P. 297.400 del C.S.J



VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE CARTERA

Fecha Generación Histórico: 03/12/2020 05:20 PM

Deudor ARIAS CASTRO BAYRON ENRIQUE
 Tipo Identificación 1 Tipo Tasa Int. Cte Fija
 Identificación 16756100 Tasa Actual Int. Cte 8,00%
 Obligación No. 05701016000116324 Tasa Actual Mora 12,00%
 Fecha Desembolso 13/11/2001 Dias Mora a la Fecha 0
 Valor original \$ 7.629.664,00
 Plazo 83
 Saldo de Capital Fecha 2020/12/3 \$ -2020/12/3 0,0000
 Saldo al Vencimiento 11/09/2008 \$ 93.055,67 en Unidades UVR 515,0163

** Pago Anticipado - Se genera cuando se reciben pagos antes de la fecha de vencimiento de la factura, garantiza que la obligación quede al día en la fecha límite de pago

DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	UNIDADES UVR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	AMORTIZACION A CAPITAL EN UVR	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO COMISIÓN	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL EN UNIDADES UVR	VALOR UNIDAD UVR
VALOR CREDITOS NUEVOS	13/11/2001	\$ 7.629.664,00	\$ -		\$ -7.629.664,00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.629.664,00	63.015,0780	121,0768
PAGOS	19/11/2001	\$ 113.983,02	\$ -	0	\$ 94.240,94	777,9744	\$ -	\$ 19.742,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.539.172,45	62.237,1036	121,1363
PAGOS	19/11/2001	\$ 50.016,98	\$ 9.797,66	80,8813	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.219,32	\$ 7.539.172,45	62.237,1036	121,1363
AMORT PAGO ANT	20/11/2001	\$ 1.727,15	\$ 1.727,15	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.539.645,45	62.237,1036	121,1439
AMORT PAGO ANT	21/11/2001	\$ 1.727,26	\$ 1.727,26	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.540.124,68	62.237,1036	121,1516
AMORT PAGO ANT	22/11/2001	\$ 1.727,37	\$ 1.727,37	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.540.603,91	62.237,1036	121,1593
AMORT PAGO ANT	23/11/2001	\$ 1.727,48	\$ 1.727,48	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.541.076,91	62.237,1036	121,1669
AMORT PAGO ANT	26/11/2001	\$ 5.184,59	\$ 5.184,59	42,7807	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.542.508,36	62.237,1036	121,1899
AMORT PAGO ANT	27/11/2001	\$ 1.727,91	\$ 1.727,91	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.542.987,59	62.237,1036	121,1976
AMORT PAGO ANT	28/11/2001	\$ 1.728,02	\$ 1.728,02	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.543.466,81	62.237,1036	121,2053
AMORT PAGO ANT	29/11/2001	\$ 1.728,13	\$ 1.728,13	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.543.939,81	62.237,1036	121,2129
AMORT PAGO ANT	30/11/2001	\$ 1.728,24	\$ 1.728,24	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.544.419,04	62.237,1036	121,2206
AMORT PAGO ANT	3/12/2001	\$ 5.186,89	\$ 5.186,89	42,7807	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.545.850,49	62.237,1036	121,2436
AMORT PAGO ANT	4/12/2001	\$ 1.728,68	\$ 1.728,68	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.546.329,72	62.237,1036	121,2513
AMORT PAGO ANT	5/12/2001	\$ 1.728,79	\$ 1.728,79	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.546.808,95	62.237,1036	121,259
AMORT PAGO ANT	6/12/2001	\$ 1.728,90	\$ 1.728,90	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.547.281,95	62.237,1036	121,2666
AMORT PAGO ANT	7/12/2001	\$ 1.729,01	\$ 1.729,01	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.547.761,17	62.237,1036	121,2743
AMORT PAGO ANT	10/12/2001	\$ 5.189,18	\$ 5.189,18	42,7807	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.549.192,63	62.237,1036	121,2973
AMORT PAGO ANT	11/12/2001	\$ 1.729,45	\$ 1.729,45	14,257	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.549.671,85	62.237,1036	121,305
AMORT PAGO ANT	12/12/2001	\$ 2.192,27	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.192,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.550.151,08	62.237,1036	121,3127
PAGOS	21/01/2002	\$ 109.839,78	\$ -	0	\$ 92.291,35	759,2178	\$ -	\$ 17.548,43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.473.319,42	61.477,8858	121,5611
PAGOS	21/01/2002	\$ 49.160,22	\$ 48.677,64	400,4376	\$ -	0	\$ 482,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.473.319,42	61.477,8858	121,5611
PAGOS	16/04/2002	\$ 196.978,17	\$ -	0	\$ 156.364,48	1256,4745	\$ -	\$ 40.613,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.494.373,97	60.221,4113	124,447
PAGOS	16/04/2002	\$ 103.021,83	\$ 97.841,93	786,2136	\$ -	0	\$ 5.179,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.494.373,97	60.221,4113	124,447
PAGOS	21/05/2002	\$ 149.165,06	\$ -	0	\$ 128.181,86	1021,179	\$ -	\$ 20.983,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.431.014,44	59.200,2323	125,5234
PAGOS	21/05/2002	\$ 50.834,94	\$ 48.424,81	385,7831	\$ -	0	\$ 2.410,13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.431.014,44	59.200,2323	125,5234
PAGOS	1/08/2002	\$ 356.309,30	\$ -	0	\$ 290.428,81	2277,6533	\$ -	\$ 65.880,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.258.328,97	56.922,5790	127,5123
PAGOS	1/08/2002	\$ 151.690,70	\$ 143.839,36	1128,043	\$ -	0	\$ 7.851,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.258.328,97	56.922,5790	127,5123
REINT INTERES	30/08/2002	\$ 1,00	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.273.111,76	56.922,5790	127,772
PAGOS	14/11/2002	\$ 157.932,20	\$ 47.005,83	366,2436	\$ 97.442,42	759,2178	\$ 4.747,41	\$ 8.736,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.208.331,52	56.163,3612	128,3458
PAGOS	14/11/2002	\$ 12.067,80	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.067,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.208.331,52	56.163,3612	128,3458
PAGOS	2/01/2003	\$ 165.761,40	\$ 46.855,07	361,3601	\$ 98.442,52	759,2177	\$ 5.736,35	\$ 14.727,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.183.873,00	55.404,1435	129,6631
PAGOS	2/01/2003	\$ 14.238,60	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 14.238,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.183.873,00	55.404,1435	129,6631
PAGOS	3/02/2003	\$ 159.944,68	\$ 46.449,33	356,4761	\$ 98.927,13	759,2177	\$ 5.773,50	\$ 8.794,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.120.310,33	54.644,9258	130,3014
PAGOS	3/02/2003	\$ 20.055,32	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 20.055,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.120.310,33	54.644,9258	130,3014
PAGOS	25/03/2003	\$ 545.229,10	\$ 182.368,21	1377,0477	\$ 335.321,66	2531,9869	\$ 17.800,60	\$ 9.738,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.901.535,37	52.112,9389	132,4342
PAGOS	25/03/2003	\$ 54.770,90	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 54.770,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.901.535,37	52.112,9389	132,4342
PAGOS	31/03/2003	\$ 167.932,20	\$ 44.068,16	332,0448	\$ 113.974,92	858,7784	\$ 1.149,56	\$ 8.739,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.802.324,05	51.254,1605	132,7175
PAGOS	31/03/2003	\$ 12.067,80	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.067,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.802.324,05	51.254,1605	132,7175
PAGOS	5/05/2003	\$ 207.932,20	\$ 43.958,08	327,1647	\$ 153.345,92	1141,3004	\$ 1.826,00	\$ 8.802,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.733.198,96	50.112,8601	134,3607
PAGOS	5/05/2003	\$ 12.067,80	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.067,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.733.198,96	50.112,8601	134,3607
PAGOS	19/05/2003	\$ 127.932,20	\$ 43.517,09	322,281	\$ 75.451,18	558,7801	\$ 426,77	\$ 8.537,16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.691.208,14	49.554,0800	135,0284
PAGOS	19/05/2003	\$ 12.067,80	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.067,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.691.208,14	49.554,0800	135,0284
PAGOS	17/06/2003	\$ 137.932,20	\$ 43.300,41	317,3954	\$ 85.845,64	629,2552	\$ 584,28	\$ 8.201,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.674.530,08	48.924,8248	136,4242
PAGOS	17/06/2003	\$ 12.067,80	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.067,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.674.530,08	48.924,8248	136,4242
PAGOS	4/08/2003	\$ 137.932,20	\$ 42.815,24	312,5111	\$ 84.953,54	620,0812	\$ 1.966,35	\$ 8.197,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.617.938,26	48.304,7436	137,0039
PAGOS	4/08/2003	\$ 12.067,80	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.067,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.617.938,26	48.304,7436	137,0039
PAGOS	9/10/2003	\$ 167.932,20	\$ 42.183,57	307,6243	\$ 113.125,26	824,9677	\$ 4.429,23	\$ 8.194,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.510.754,48	47.479,7759	137,1269
PAGOS	9/10/2003	\$ 12.067,80	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.067,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.510.754,48	47.479,7759	137,1269
PAGOS	19/12/2003	\$ 640.147,16	\$ 162.664,43	1181,6545	\$ 465.186,85	3379,2891	\$ 12.295,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.070.793,63	44.100,4868	137,6582
PAGOS	19/12/2003	\$ 80.852,84	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 80.852,84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.070.793,63	44.100,4868	137,6582
COND INT MORA	26/12/2003	\$ 12.295,00	\$ -	0	\$ 11.656,53	84,6105	\$ 25,30	\$ 613,17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.063.930,83	44.015,8763	137,7669
PAGOS	15/01/2004	\$ 146.370,93	\$ 39.103,77	283,201	\$ 104.831,12	759,2178	\$ 204,36	\$ 2.231,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.972.784,24	43.256,6585	138,0778
PAGOS	15/01/2004	\$ 18.629,07	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 18.629,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.972.784,24	43.256,6585	138,0778
PAGOS	16/02/2004	\$ 147.393,80	\$ 38.675,67	278,3171	\$ 105.502,88	759,2178	\$ 256,00	\$ 2.959,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.905.554,85	42.497,4407	138,9626
PAGOS	16/02/2004	\$ 18.606,20	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 18.606,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.905.554,85	42.497,4407	138,9626
PAGOS	16/03/2004	\$ 149.117,97	\$ 38.336,34	273,4201	\$ 106.450,23	759,2178	\$ 256,01	\$ 4.075,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.852.132,93	41.738,2229	140,2104
PAGOS	16/03/2004	\$ 30.882,03	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 30.882,03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.852.132,93	41.738,2229	140,2104
PROCESO ESPECIAL CARTER	30/03/2004	\$ 300,00	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.883.745,46	41.738,2229	140,9678
PAGOS	11/04/2004	\$ 167.000,00	\$ 38.031,48	268,5456	\$ 122.945,77	868,1372	\$ -	\$ 6.022,75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.788.029,71	40.870,0857	141,6202
PAGOS	12/05/2004	\$ 156.187,62	\$ 37.626,97	262,9624	\$ 108.635,55	759,2177	\$ 51,88	\$ 9.873,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.739.415,97	40.110,8680	143,0888
PAGOS	12/05/2004	\$ 12.812,38	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.812,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.739.415,97	40.110,8680	143,0888
PAGOS	11/06/2004	\$ 167.687,40	\$ 37.111,87	258,076	\$ 113.700,82	790,6757	\$ -	\$ 16.874,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.654.326,23	39.320,1923	143,8021



VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE CARTERA

Fecha Generación Histórico: 03/12/2020 05:20 PM

Deudor ARIAS CASTRO BAYRON ENRIQUE
 Tipo Identificación 1 Tipo Tasa Int. Cte Fija
 Identificación 16756100 Tasa Actual Int. Cte 8,00%
 Obligación No. 05701016000116324 Tasa Actual Mora 12,00%
 Fecha Desembolso 13/11/2001 Dias Mora a la Fecha 0
 Valor original \$ 7.629.664,00
 Plazo 83
 Saldo de Capital Fecha 2020/12/3 \$ - Saldo Capital en Unidades UVR Fecha 2020/12/3 0,0000
 Saldo al Vencimiento 11/09/2008 \$ 93.055,67 Saldo al Vencimiento en Unidades UVR 515,0163

** Pago Anticipado - Se genera cuando se reciben pagos antes de la fecha de vencimiento de la factura, garantiza que la obligación quede al día en la fecha límite de pago

DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	UNIDADES UVR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	AMORTIZACION A CAPITAL EN UVR	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO COMISIÓN	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL EN UNIDADES UVR	VALOR UNIDAD UVR
PAGOS	11/11/2004	\$ 165.000,00	\$ 33.976,59	233,2271	\$ 117.948,60	809,64	\$ -	\$ 13.074,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.162.769,13	35.439,0342	145,6803
PAGOS	11/12/2004	\$ 154.187,62	\$ 33.227,32	228,0154	\$ 110.636,25	759,2178	\$ -	\$ 7.844,33	\$ -	\$ -	\$ 2.479,72	\$ 5.053.681,57	34.679,8164	145,724
PAGOS	11/12/2004	\$ 12.812,38	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 12.812,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.053.681,57	34.679,8164	145,724
AMORT PAGO ANT	14/12/2004	\$ 2.479,72	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.479,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.053.629,55	34.679,8164	145,7225
PROCESO ESPECIAL CARTER	30/12/2004	\$ 2.082,00	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.082,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.060.454,53	34.679,8164	145,9193
PAGOS	11/01/2005	\$ 168.000,00	\$ 32.594,26	223,1302	\$ 110.904,49	759,2178	\$ -	\$ 16.044,52	\$ -	\$ -	\$ 8.456,73	\$ 4.955.029,46	33.920,5986	146,0773
AMORT PAGO ANT	12/01/2005	\$ 8.456,73	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 8.456,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.955.477,21	33.920,5986	146,0905
PAGOS	11/02/2005	\$ 162.000,00	\$ 31.975,45	218,245	\$ 111.234,29	759,2178	\$ -	\$ 12.107,80	\$ -	\$ -	\$ 6.682,46	\$ 4.858.530,28	33.161,3808	146,5117
AMORT PAGO ANT	14/02/2005	\$ 6.682,46	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.682,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.859.939,63	33.161,3808	146,5542
PAGOS	11/03/2005	\$ 164.000,00	\$ 31.491,57	213,3604	\$ 112.059,03	759,2178	\$ -	\$ 13.871,28	\$ -	\$ -	\$ 6.578,12	\$ 4.782.494,45	32.402,1630	147,598
AMORT PAGO ANT	14/03/2005	\$ 6.578,12	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.578,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.786.680,81	32.402,1630	147,7272
PAGOS	12/04/2005	\$ 161.687,40	\$ 31.090,17	208,4756	\$ 113.222,89	759,2177	\$ 50,64	\$ 17.323,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.718.944,08	31.642,9453	149,131
PAGOS	12/04/2005	\$ 2.312,60	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.312,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.718.944,08	31.642,9453	149,131
PROCESO ESPECIAL CARTER	27/04/2005	\$ 4.949,00	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 4.949,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.738.097,55	31.642,9453	149,7363
PAGOS	2/05/2005	\$ 166.000,00	\$ 21.346,22	142,3766	\$ 113.827,93	759,2178	\$ -	\$ 14.782,55	\$ -	\$ -	\$ 16.043,30	\$ 4.630.332,41	30.883,7275	149,9279
AMORT PAGO ANT	3/05/2005	\$ 990,23	\$ 990,23	6,603	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.631.515,26	30.883,7275	149,9662
AMORT PAGO ANT	4/05/2005	\$ 990,50	\$ 990,50	6,6031	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.632.701,19	30.883,7275	150,0046
AMORT PAGO ANT	5/05/2005	\$ 990,73	\$ 990,73	6,603	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.633.884,04	30.883,7275	150,0429
AMORT PAGO ANT	6/05/2005	\$ 991,00	\$ 991,00	6,6031	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.635.069,97	30.883,7275	150,0813
AMORT PAGO ANT	10/05/2005	\$ 3.969,31	\$ 3.969,31	26,4207	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.639.813,71	30.883,7275	150,2349
AMORT PAGO ANT	11/05/2005	\$ 992,27	\$ 992,27	6,6031	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.640.999,65	30.883,7275	150,2733
AMORT PAGO ANT	12/05/2005	\$ 7.119,26	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 7.119,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.642.185,58	30.883,7275	150,3117
PAGOS	11/06/2005	\$ 163.000,00	\$ 30.005,26	198,706	\$ 114.644,39	759,2178	\$ -	\$ 13.307,64	\$ -	\$ -	\$ 5.042,71	\$ 4.548.900,38	30.124,5097	151,0033
AMORT PAGO ANT	14/06/2005	\$ 5.042,71	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 5.042,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.550.834,37	30.124,5097	151,0675
PAGOS	11/07/2005	\$ 165.000,00	\$ 29.388,33	193,8217	\$ 115.116,84	759,2177	\$ -	\$ 15.341,13	\$ -	\$ -	\$ 5.153,70	\$ 4.452.530,02	29.365,2920	151,6256
AMORT PAGO ANT	12/07/2005	\$ 5.153,70	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 5.153,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.453.137,88	29.365,2920	151,6463
PAGOS	11/08/2005	\$ 165.000,00	\$ 28.763,07	188,9364	\$ 115.580,89	759,2178	\$ -	\$ 15.212,99	\$ -	\$ -	\$ 5.443,05	\$ 4.354.897,20	28.606,0742	152,2368
AMORT PAGO ANT	12/08/2005	\$ 5.443,05	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 5.443,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.355.457,88	28.606,0742	152,2564
PAGOS	11/09/2005	\$ 165.000,00	\$ 28.046,07	184,0517	\$ 115.690,75	759,2178	\$ -	\$ 14.880,14	\$ -	\$ -	\$ 6.383,04	\$ 4.243.345,75	27.846,8564	152,3815
AMORT PAGO ANT	13/09/2005	\$ 6.383,04	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.383,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.243.482,20	27.846,8564	152,3864
PAGOS	11/10/2005	\$ 164.000,00	\$ 27.303,53	179,1671	\$ 115.698,25	759,2177	\$ -	\$ 13.887,96	\$ -	\$ -	\$ 7.110,26	\$ 4.127.923,18	27.087,6387	152,3914
AMORT PAGO ANT	12/10/2005	\$ 7.110,26	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 7.110,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.127.923,18	27.087,6387	152,3914
PAGOS	11/11/2005	\$ 158.000,00	\$ 26.658,51	174,2819	\$ 116.131,47	759,2178	\$ -	\$ 13.109,81	\$ -	\$ -	\$ 2.100,21	\$ 4.027.247,92	26.328,4209	152,962
AMORT PAGO ANT	15/11/2005	\$ 2.100,21	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.100,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.029.477,93	26.328,4209	153,0467
PAGOS	11/12/2005	\$ 163.000,00	\$ 25.977,33	169,3971	\$ 116.427,34	759,2178	\$ -	\$ 18.074,51	\$ -	\$ -	\$ 2.520,82	\$ 3.921.080,76	25.569,2031	153,3517
AMORT PAGO ANT	13/12/2005	\$ 2.520,82	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.520,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.921.681,64	25.569,2031	153,3752
PAGOS	11/01/2006	\$ 163.000,00	\$ 25.260,17	164,5124	\$ 116.574,63	759,2178	\$ -	\$ 17.606,29	\$ -	\$ -	\$ 3.558,91	\$ 3.809.466,56	24.809,9853	153,5457
AMORT PAGO ANT	12/01/2006	\$ 3.558,91	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 3.558,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.809.600,53	24.809,9853	153,5511
PAGOS	11/02/2006	\$ 162.000,00	\$ 24.528,51	159,6274	\$ 116.662,17	759,2178	\$ -	\$ 16.016,07	\$ -	\$ -	\$ 4.793,25	\$ 3.695.664,98	24.050,7675	153,661
AMORT PAGO ANT	14/02/2006	\$ 4.793,25	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 4.793,25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.695.915,11	24.050,7675	153,6714
PAGOS	11/03/2006	\$ 162.000,00	\$ 23.890,12	154,7429	\$ 117.212,52	759,2178	\$ -	\$ 14.727,41	\$ -	\$ -	\$ 6.169,95	\$ 3.595.886,86	23.291,5497	154,3859
AMORT PAGO ANT	14/03/2006	\$ 6.169,95	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.169,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.597.962,14	23.291,5497	154,475
PAGOS	11/04/2006	\$ 159.000,00	\$ 23.286,75	149,8576	\$ 117.976,74	759,2177	\$ -	\$ 13.309,04	\$ -	\$ -	\$ 4.427,47	\$ 3.501.355,40	22.532,3320	155,3925
AMORT PAGO ANT	12/04/2006	\$ 4.427,47	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 4.427,47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.502.098,97	22.532,3320	155,4255
PAGOS	2/05/2006	\$ 161.000,00	\$ 15.830,09	101,3837	\$ 118.544,57	759,2178	\$ -	\$ 15.008,16	\$ -	\$ -	\$ 11.617,18	\$ 3.399.662,76	21.773,1142	156,1404
AMORT PAGO ANT	3/05/2006	\$ 727,03	\$ 727,03	4,6552	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.400.453,12	21.773,1142	156,1767
AMORT PAGO ANT	4/05/2006	\$ 727,22	\$ 727,22	4,6553	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.401.243,49	21.773,1142	156,213
AMORT PAGO ANT	5/05/2006	\$ 727,37	\$ 727,37	4,6552	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.402.033,85	21.773,1142	156,2493
AMORT PAGO ANT	8/05/2006	\$ 2.184,11	\$ 2.184,11	13,9686	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.404.409,30	21.773,1142	156,3584
AMORT PAGO ANT	9/05/2006	\$ 728,03	\$ 728,03	4,6551	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.405.199,66	21.773,1142	156,3947
AMORT PAGO ANT	10/05/2006	\$ 728,22	\$ 728,22	4,6552	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.405.992,20	21.773,1142	156,4311
AMORT PAGO ANT	11/05/2006	\$ 728,39	\$ 728,39	4,6552	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.406.784,75	21.773,1142	156,4675
AMORT PAGO ANT	12/05/2006	\$ 5.066,81	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 5.066,81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.407.577,29	21.773,1142	156,5039
PAGOS	11/06/2006	\$ 160.000,00	\$ 22.025,61	140,0882	\$ 119.369,31	759,2178	\$ -	\$ 14.327,29	\$ -	\$ -	\$ 4.277,79	\$ 3.303.945,59	21.013,8964	157,2267
AMORT PAGO ANT	13/06/2006	\$ 4.277,79	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 4.277,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.304.903,82	21.013,8964	157,2723
PAGOS	4/07/2006	\$ 161.000,00	\$ 16.328,80	103,5786	\$ 119.688,03	759,2178	\$ -	\$ 15.068,61	\$ -	\$ -	\$ 9.914,56	\$ 3.193.079,19	20.254,6786	157,6465
AMORT PAGO ANT	5/07/2006	\$ 682,76	\$ 682,76	4,3305	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.193.429,60	20.254,6786	157,6638
AMORT PAGO ANT	6/07/2006	\$ 682,85	\$ 682,85	4,3306	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.193.780,00	20.254,6786	157,6811
AMORT PAGO ANT	7/07/2006	\$ 682,93	\$ 682,93	4,3306	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.194.130,41	20.254,6786	157,6984
AMORT PAGO ANT	10/07/2006	\$ 2.049,86	\$ 2.049,86	12,9943	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.195.183,65	20.254,6786	157,7504
AMORT PAGO ANT	11/07/2006	\$ 683,21	\$ 683,21	4,3305	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.195.534,06	20.254,6786	157,7677
AMORT PAGO ANT	12/07/2006	\$ 5.132,95	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 5.132,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.195.886,49	20.254,6786	157,7851
PAGOS	11/08/2006	\$ 160.000,00	\$ 20.622,81	130,3185	\$ 120.145,69	759,2178	\$ -	\$ 14.182,92	\$ -	\$ -	\$ 5.048,58	\$ 3.085.143,02	19.495,4608	158,2493
AMORT PAGO ANT	14/08/2006	\$ 5.048,58	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 5.048,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.086.037,87	19.495,4608	158,2952
PAGOS	11/09/2006	\$ 160.000,00	\$ 19.928,40	125,4339	\$ 120.621,24	759,2177	\$ -	\$ 14.656,48	\$ -	\$ -	\$ 4.793,88	\$ 2.976.733,74	18.736,2431	158,8757
AMORT PAGO ANT	12/09/2006	\$ 4.793,88	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 4.793,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.977.125,33	18.736,2431	158,8966
PAGOS	2/10/2006	\$ 161.000,00	\$ 13.430,39	84,3032	\$ 120.951,44	759,2178	\$ -	\$ 14.861,17	\$ -	\$ -	\$ 11.757,00	\$ 2.863.930,69	17.977,0253	159,3106
AMORT PAGO ANT	3/10/2006	\$ 612,41	\$ 612,41	3,8436	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.864.302,81	17.977,0253	159,3313
AMORT PAGO ANT	4/10/2006	\$ 612,48	\$ 612,48	3,8436	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.864.673,14	17.977,0253	159,3519
AMORT PAGO ANT	5													



VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE CARTERA

Fecha Generación Histórico: 03/12/2020 05:20 PM

Deudor ARIAS CASTRO BAYRON ENRIQUE
 Tipo Identificación 1 Tipo Tasa Int. Cte Fija
 Identificación 16756100 Tasa Actual Int. Cte 8,00%
 Obligación No. 05701016000116324 Tasa Actual Mora 12,00%
 Fecha Desembolso 13/11/2001 Dias Mora a la Fecha 0
 Valor original \$ 7.629.664,00
 Plazo 83
 Saldo de Capital Fecha 2020/12/3 \$ -
 Saldo al Vencimiento 11/09/2008 \$ 93.055,67 en Unidades UVR 515,0163

** Pago Anticipado - Se genera cuando se reciben pagos antes de la fecha de vencimiento de la factura, garantiza que la obligación quede al día en la fecha límite de pago

DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	UNIDADES UVR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	AMORTIZACION A CAPITAL EN UVR	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO COMISIÓN	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL	SALDO DE CAPITAL EN UNIDADES UVR	VALOR UNIDAD UVR
AMORT PAGO ANT	11/10/2006	\$ 613,04	\$ 613,04	3,8436	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.867.276,21	17.977,0253	159,4967
AMORT PAGO ANT	12/10/2006	\$ 6.241,86	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.241,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.867.648,34	17.977,0253	159,5174
PAGOS	2/11/2006	\$ 159.000,00	\$ 13.108,81	82,008	\$ 121.359,45	759,2178	\$ -	\$ 13.347,96	\$ -	\$ -	\$ 11.183,78	\$ 2.752.232,09	17.217,8075	159,848
AMORT PAGO ANT	3/11/2006	\$ 569,50	\$ 569,50	3,5624	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.752.490,36	17.217,8075	159,863
AMORT PAGO ANT	7/11/2006	\$ 2.279,59	\$ 2.279,59	14,2543	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.753.518,26	17.217,8075	159,9227
AMORT PAGO ANT	8/11/2006	\$ 569,76	\$ 569,76	3,5624	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.753.776,53	17.217,8075	159,9377
AMORT PAGO ANT	9/11/2006	\$ 569,83	\$ 569,83	3,5625	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.754.033,08	17.217,8075	159,9526
AMORT PAGO ANT	10/11/2006	\$ 569,90	\$ 569,88	3,5625	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,02	\$ 2.754.289,62	17.217,8075	159,9675
AMORT PAGO ANT	11/11/2006	\$ 569,94	\$ 569,93	3,5625	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,01	\$ 2.754.547,89	17.217,8075	159,9825
AMORT PAGO ANT	15/11/2006	\$ 6.055,29	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.055,29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.755.577,51	17.217,8075	160,0423
PAGOS	11/12/2006	\$ 159.000,00	\$ 17.707,92	110,7797	\$ 121.359,52	759,2178	\$ -	\$ 13.482,89	\$ -	\$ -	\$ 6.449,67	\$ 2.630.874,29	16.458,5897	159,8481
AMORT PAGO ANT	12/12/2006	\$ 6.449,67	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.449,67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.630.750,85	16.458,5897	159,8406
PAGOS	11/01/2007	\$ 153.000,00	\$ 16.959,27	105,8947	\$ 121.590,40	759,2178	\$ -	\$ 13.920,12	\$ -	\$ -	\$ 530,21	\$ 2.514.288,95	15.699,3719	160,1522
AMORT PAGO ANT	12/01/2007	\$ 530,21	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 530,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.514.483,62	15.699,3719	160,1646
PAGOS	11/02/2007	\$ 158.348,77	\$ 16.214,35	101,0097	\$ 121.871,69	759,2178	\$ -	\$ 13.151,53	\$ -	\$ -	\$ 7.111,20	\$ 2.398.233,87	14.940,1541	160,5227
PAGOS	11/02/2007	\$ 6.651,23	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.651,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.398.233,87	14.940,1541	160,5227
AMORT PAGO ANT	13/02/2007	\$ 7.111,20	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 7.111,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.398.589,45	14.940,1541	160,5465
PAGOS	11/03/2007	\$ 153.000,00	\$ 15.536,64	96,125	\$ 122.711,99	759,2178	\$ -	\$ 13.166,86	\$ -	\$ -	\$ 1.584,51	\$ 2.292.057,64	14.180,9363	161,6295
AMORT PAGO ANT	13/03/2007	\$ 1.584,51	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 1.584,51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.293.314,07	14.180,9363	161,7181
PAGOS	11/04/2007	\$ 164.000,00	\$ 14.913,57	91,24	\$ 124.097,41	759,2178	\$ -	\$ 18.647,40	\$ -	\$ -	\$ 6.341,62	\$ 2.193.837,60	13.421,7185	163,4543
AMORT PAGO ANT	12/04/2007	\$ 6.341,62	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.341,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.194.661,70	13.421,7185	163,5157
PAGOS	11/05/2007	\$ 159.000,00	\$ 14.284,50	86,3555	\$ 125.586,07	759,2177	\$ -	\$ 13.845,32	\$ -	\$ -	\$ 5.284,11	\$ 2.094.568,84	12.662,5008	165,4151
AMORT PAGO ANT	14/05/2007	\$ 5.284,11	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 5.284,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.097.089,94	12.662,5008	165,6142
PAGOS	11/06/2007	\$ 160.000,00	\$ 13.603,83	81,4705	\$ 126.773,13	759,2178	\$ -	\$ 14.858,24	\$ -	\$ -	\$ 4.764,80	\$ 1.987.593,53	11.903,2830	166,9786
AMORT PAGO ANT	13/06/2007	\$ 4.764,80	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 4.764,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.988.742,20	11.903,2830	167,0751
PAGOS	11/07/2007	\$ 161.000,00	\$ 12.836,26	76,5858	\$ 127.249,67	759,2177	\$ -	\$ 15.327,81	\$ -	\$ -	\$ 5.586,26	\$ 1.867.815,55	11.144,0653	167,6063
AMORT PAGO ANT	12/07/2007	\$ 5.586,26	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 5.586,26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.868.001,66	11.144,0653	167,623
PAGOS	11/08/2007	\$ 160.000,00	\$ 12.034,91	71,7011	\$ 127.433,49	759,2178	\$ -	\$ 14.451,39	\$ -	\$ -	\$ 6.080,21	\$ 1.743.080,04	10.384,8475	167,8484
AMORT PAGO ANT	14/08/2007	\$ 6.080,21	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.080,21	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.743.282,54	10.384,8475	167,8679
PAGOS	11/09/2007	\$ 159.000,00	\$ 11.233,37	66,8164	\$ 127.641,90	759,2178	\$ -	\$ 13.900,63	\$ -	\$ -	\$ 6.224,10	\$ 1.618.288,78	9.625,6297	168,1229
AMORT PAGO ANT	12/09/2007	\$ 6.224,10	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.224,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.618.377,34	9.625,6297	168,1321
PAGOS	11/10/2007	\$ 159.000,00	\$ 10.402,65	61,9315	\$ 127.526,04	759,2178	\$ -	\$ 13.699,49	\$ -	\$ -	\$ 7.371,82	\$ 1.489.293,87	8.866,4119	167,9703
AMORT PAGO ANT	12/10/2007	\$ 7.371,82	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 7.371,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.489.229,14	8.866,4119	167,963
PAGOS	11/11/2007	\$ 153.000,00	\$ 9.587,17	57,0467	\$ 127.592,78	759,2178	\$ -	\$ 12.493,18	\$ -	\$ -	\$ 3.326,87	\$ 1.362.480,45	8.107,1941	168,0582
AMORT PAGO ANT	14/11/2007	\$ 3.326,87	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 3.326,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.362.585,84	8.107,1941	168,0712
PAGOS	11/12/2007	\$ 153.000,00	\$ 8.767,89	52,1618	\$ 127.617,06	759,2177	\$ -	\$ 16.480,18	\$ -	\$ -	\$ 134,87	\$ 1.235.122,82	7.347,9764	168,0902
AMORT PAGO ANT	12/12/2007	\$ 134,87	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 134,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.235.126,50	7.347,9764	168,0907
PAGOS	11/01/2008	\$ 153.348,77	\$ 7.979,38	47,2767	\$ 128.141,01	759,2178	\$ -	\$ 12.963,10	\$ -	\$ -	\$ 4.265,28	\$ 1.112.052,65	6.588,7586	168,7803
AMORT PAGO ANT	11/01/2008	\$ 6.651,23	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.651,23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.112.052,65	6.588,7586	168,7803
AMORT PAGO ANT	14/01/2008	\$ 4.265,28	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 4.265,28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.112.557,35	6.588,7586	168,8569
PAGOS	11/02/2008	\$ 156.000,00	\$ 7.189,79	42,3919	\$ 128.765,54	759,2178	\$ -	\$ 16.295,29	\$ -	\$ -	\$ 3.749,38	\$ 988.707,03	5.829,5408	169,6029
AMORT PAGO ANT	12/02/2008	\$ 3.749,38	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 3.749,38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 988.863,26	5.829,5408	169,6297
PAGOS	11/03/2008	\$ 157.000,00	\$ 6.423,45	37,5071	\$ 130.023,34	759,2178	\$ -	\$ 16.753,62	\$ -	\$ -	\$ 3.799,59	\$ 868.341,49	5.070,3230	171,2596
AMORT PAGO ANT	12/03/2008	\$ 3.799,59	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 3.799,59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 868.656,86	5.070,3230	171,3218
PAGOS	11/04/2008	\$ 157.000,00	\$ 5.668,59	32,6227	\$ 131.923,36	759,2178	\$ -	\$ 16.648,52	\$ -	\$ -	\$ 2.759,53	\$ 749.107,12	4.311,1052	173,7622
AMORT PAGO ANT	14/04/2008	\$ 2.759,53	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.759,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 750.194,38	4.311,1052	174,0144
PAGOS	11/05/2008	\$ 158.000,00	\$ 4.862,99	27,7378	\$ 133.106,14	759,2178	\$ -	\$ 17.633,37	\$ -	\$ -	\$ 2.397,50	\$ 622.717,25	3.551,8874	175,3201
AMORT PAGO ANT	13/05/2008	\$ 2.397,50	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.397,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 623.052,20	3.551,8874	175,4144
PAGOS	11/06/2008	\$ 158.000,00	\$ 4.035,66	22,8528	\$ 134.073,00	759,2178	\$ -	\$ 17.936,84	\$ -	\$ -	\$ 1.954,50	\$ 493.167,58	2.792,6696	176,5936
AMORT PAGO ANT	12/06/2008	\$ 1.954,50	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 1.954,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 493.280,12	2.792,6696	176,6339
PAGOS	11/07/2008	\$ 159.000,00	\$ 3.201,54	17,9681	\$ 135.276,44	759,2178	\$ -	\$ 18.319,75	\$ -	\$ -	\$ 2.202,27	\$ 362.317,80	2.033,4518	178,1787
AMORT PAGO ANT	14/07/2008	\$ 2.202,27	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 2.202,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 362.653,32	2.033,4518	178,3437
PAGOS	11/08/2008	\$ 157.000,00	\$ 2.351,49	13,0832	\$ 136.457,39	759,2177	\$ -	\$ 18.011,61	\$ -	\$ -	\$ 179,51	\$ 229.023,45	1.274,2341	179,7342
REINTEGRO INTRS PAGO RETR	11/08/2008	\$ 32,48	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32,48	\$ 229.023,45	1.274,2341	179,7342
REINTEGRO UVR PAGO RETR	11/08/2008	\$ 42,75	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,75	\$ 229.023,45	1.274,2341	179,7342
AMORT PAGO ANT	12/08/2008	\$ 254,74	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 254,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 229.086,78	1.274,2341	179,7839
PAGOS	11/09/2008	\$ 165.000,00	\$ 1.481,33	8,1984	\$ 137.179,19	759,2178	\$ -	\$ 19.897,50	\$ -	\$ -	\$ 6.441,98	\$ 93.055,67	515,0163	180,6849
AMORT PAGO ANT	12/09/2008	\$ 6.441,98	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	\$ 6.441,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.070,04	515,0163	180,7128
PAGOS	11/10/2008	\$ 114.000,00	\$ 600,07	3,3136	\$ 99.752,62	550,8325	\$ -	\$ 13.647,31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -6.486,11	-35,8162	181,0943
REINTEGRO INTRS PAGO RETR	11/10/2008	\$ 24,36	\$ -	0	\$ 24,36	0,1345	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -6.510,47	-35,9507	181,0943
REINTEGRO UVR PAGO RETR	11/10/2008	\$ 7,83	\$ -	0	\$ 7,83	0,0432	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -6.518,29	-35,9939	181,0943



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1144157339
NOMBRES	DAVID ENRIQUE
APELLIDOS	ARIAS TAMAYO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	CONTRIBUTIVO	05/03/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/28/2022 18:01:46	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se

encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2022-10-21

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1144157339	DAVID	ENRIQUE	ARIAS	TAMAYO	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2022-10-21

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - S.O.S. S.A.	Contributivo	05/03/2012	Activo	COTIZANTE	SANTIAGO DE CALI

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2022-10-21

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2013-04-09	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2022-10-21

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2019-01-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA INCLUYE CONSULTORIOS MÉDICOS Y/O ODONTOLÓGICOS CUYAS UNIDADES RADIOLÓGICAS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RADIOPROTECCIÓN VIGENTES.	Valle del Cauca- CALI

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2022-10-21

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE	2013-05-06	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2022-10-21

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: ESPECIAL	OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA	2018-02-01	VIGENTE	Antioquia- MEDELLÍN

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2022-10-21

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2022-10-21

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2022-10-21

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1144173747	DIANA	MARIA	ARIAS	TAMAYO	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2022-10-21

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
E.P.S. SANITAS	Contributivo	01/07/2019	Activo	COTIZANTE	SANTIAGO DE CALI

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2022-10-21

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2013-05-15	Retirado
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2019-07-01	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2022-10-21

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2022-10-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS INCLUYE SOLAMENTE FABRICACIÓN DE ALGODÓN, GASAS, VENDAS Y SIMILARES, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICAMENTOS	Cauca- VILLA RICA

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2022-10-21

No se han reportado afiliaciones para esta persona

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



Afiliaciones de una Persona en el Sistema

AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona

Fecha de Corte: 2022-10-21

PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-10-21

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-10-21

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



CERTIFICACION DE AFILIACION COTIZANTE

El señor(a) BAYRON ENRIQUE ARIAS CASTRO identificado(a) con Cédula Ciudadanía número 16756100, presenta los siguientes datos referente al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS.

Información del Cotizante

Afiliado Cotizante: BAYRON ENRIQUE ARIAS CASTRO
Número Identificación: 16756100 Tipo Documento: Cédula Ciudadanía
Fecha Afiliación: 07/08/2001 Tipo Cotizante: Cotizante Dependiente
Estado Actual Cotizante: VIGENTES Razón de Estado: Al día - empleador pago al día
Fecha de Retiro:

Documento Aportante: 890911878 Razón Social Aportante: CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S A

Información de los Beneficiarios

Identificación	TD	Nombre	Fecha Afiliación	Estado	Fecha Retiro	Parentesco
93122511799	TI	DIANA MARIA ARIAS TAMAYO	03/08/2001	VIGENTES		HIJO
92050753800	TI	DAVID ENRIQUE ARIAS TAMAYO	03/08/2001	VIGENTES		HIJO

El Cotizante por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos: en Bogotá: 6511077 y en el resto del país 018000120177. o enviando carta por fax al (1)3171820 Ext. 516

Se firma y expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Septiembre de 2010, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN****

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO INTERNO ENTRE LAS MISMAS. DECRETO 806 ART. 55-56

Cordialmente

Validity unknown

Digitally signed by www.cafesalud.com.co
Date: 2010.09.19 15:50:30 -05:00
Reason: Autor del Documento.
Location: Bogotá, Colombia

MONICA REY DUEÑAS

DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES

Elaboro: Servicios en Línea

Septiembre 20 de 2020

Señor(es)

RESIDENTE (S) APARTAMENTO 201

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE COMFANDI, I ETAPA, CONJUNTO B

Calle 59 # 1C – 73 Bloque 1

Cali - Valle de Cauca

Referencia: Visita propietario al apartamento para revisión del estado general del inmueble y necesidades de adecuación.

Cordial saludo, mi nombre es **BAYRON ENRIQUE ARIAS CASTRO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de propietario del 50% del inmueble, ubicado en el Conjunto Residencial Torres de Comfandi, I Etapa, Conjunto B, calle 59 # 1C – 73 Bloque 1, apartamento 201, (anexo: Copia del impuesto predial para el inmueble en mención) por medio del presente documento me permito informarle que el próximo martes 22 de septiembre del año en curso a las 4:00pm, me encontraré en el Conjunto Residencial realizando un recorrido general por el conjunto, por lo mismo, realizaré una visita al apartamento del cual usted es residente (apartamemnto 201) con el fin de hacer la revisión del estado general del inmueble e identificar las necesidades de adecuación.

Le agradezco por favor, en caso de tener algun inconveniente se comunice conmigo para que reagendemos la hora para la realización de la visita o en caso de n poder estar presente, le ruego por favor designe a un encargado de su confianza para que acompañe la visita.

Mi infopración de contacto es:

Propietario del 50% del inmueble: Bayron Enrique Arias Castro

Celular: 3206975012

Correos electrónicos: mbayron@gmail.com y bayronariascastro@gmail.com

Cordialmente,



Bayron Enrique Arias Castro

Cedula de ciudadanía: 16.756.100 de Cali





Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

Documento de Catalina

Julieta Muñoz Brand <derecho_42@hotmail.com>
Para: Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

8 de noviembre de 2020, 17:50

Buena tarde

Perfecto, mañana Dios mediante lo envío por correo certificado y estoy pendiente de que le llegue y que me de respuesta.

Atentamente

Julieta Muñoz Brand

De: Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>
Enviado: domingo, 8 de noviembre de 2020 8:49 a. m.
Para: derecho_42@hotmail.com <derecho_42@hotmail.com>
Cc: mbayron@gmail.com <mbayron@gmail.com>
Asunto: Documento de Catalina

Abogada Julieta buenos días

Le envió el oficio firmado y escaneado para agendar la cita de conciliación, muchas gracias por la gestión.

Invitación a Conciliar.pdf

Santiago de Cali, 06 de noviembre de 2020

Señora
ESMERALDA TAMAYO BUITRAGO
Carrera 3 # 6-21, Edificio Villa Franca,
Apartamento 402,
Cali - Valle

Asunto: Acuerdo conciliatorio – Liquidación y Asignación de Activo.

Reciba Cordial Saludo,

JULIETA MUÑOZ BRAND, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali – Valle, identificada como aparece bajo mi firma, actuando conforme al poder que me ha sido conferido por el señor **BAYRON ENRIQUE ARIAS CASTRO**, también mayor de edad, residente en la ciudad de Itagüí – Antioquia, me dirijo a usted de manera respetuosa, con el fin de invitarla a participar en una reunión de carácter conciliatorio, respecto de la liquidación y destinación definitiva del inmueble Identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.370 – 427026, del cual tanto usted como mi cliente, son propietarios.

A este espacio de dialogo, usted puede asistir sola o acompañada de sus asesores jurídicos, sin perder de vista que el objeto de la misma es poder llegar a un acuerdo conciliatorio en la liquidación y destinación definitiva del inmueble, en el porcentaje que les corresponde legalmente. Siendo preciso para los fines establecidos, usted presente el informe de administración del inmueble, con los correspondientes soportes, (contrato de arrendamiento, ingresos por canon, facturas de gasto mantenimiento, etc).

Sugiero como fecha de reunión el día dieciocho (18) de noviembre 2020, a las 04:00pm, solicitando para este ejercicio, se sirva informar a través del correo electrónico derecho_42@hotmail.com, o al celular 3044096116, (llamada o mensaje a WhatsApp), los números telefónicos a los cuales nos debemos de comunicar para llevar a cabo la reunión.

NOTA: El medio de reunión, se propone atendiendo a las actuales medidas de restricción, establecidas por el Gobierno Colombiano, ante los riesgos de contagio de la pandemia Covid 19.

En caso de que la fecha y hora señalada en este escrito, no se ajuste a su agenda o a la agenda de su Asesor Jurídico, estaremos atentos a la propuesta de nuevos horarios y fechas.

Atentamente,

Apoderada,

Convocante,

JULIETA MUÑOZ BRAND
Abogada
C. C. No. 31.174.964 de Palmira
T. P. No.182.190 del C. S. de la J.
Celular: 3044096116
Correo electrónico: derecho_42@hotmail.com



BAYRON ENRIQUE ARIAS C.
C. C. No. 16.756.100



Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

RV: DECLARACI"ON ALQUILER APTO

Julieta Mu"oz Brand <derecho_42@hotmail.com>
Para: "bayronariascastro@gmail.com" <bayronariascastro@gmail.com>

2 de diciembre de 2020, 16:19

Reciba Cordial Saludo,

Le comparto el correo electr"nico y soporte que me ha remitido el Abogado de la se"ora Esmeralda Tamayo, documento notarial que como puede ver contiene una declaraci"on extraprocesal, firmada por la Arrendataria del Apartamento del cual usted es copropietario.

Solicito respetuosamente se sirva revisar el contenido del documento y me informe, si usted autoriz" de manera previa el alquiler del inmueble por ese precio desde esa anualidad hasta la fecha.

A mi modo de ver, no se ha procedido conforme a derecho puesto que: 1) El canon se fij" sobre bases muy subjetivas, 2) Posiblemente sin su consentimiento, 3) Al parecer no se han aplicado incrementos lo cual constituye un detrimento. Con relaci"on al destino de los dineros recaudados por concepto de canon, no se nos est" rindiendo ning"n tipo de informe y no sabemos qu" pas" con el inmueble entre el a"o 2013 hasta el 2016.

Quedo atenta a su llamada, puesto que no he logrado comunicarme con usted por v"a telef"nica y me urge avanzar en este caso.

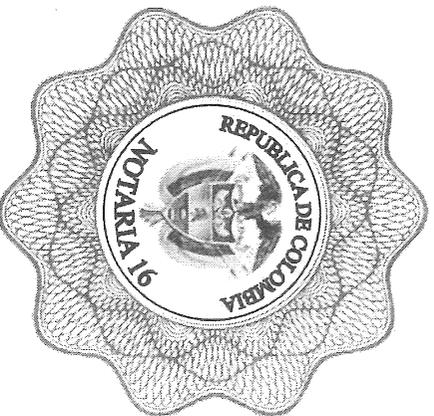
Atentamente,

Julieta Mu"oz Brand

De: Karloz Henriquez <karlozhenriquez@yahoo.es>
Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 8:49 p. m.
Para: derecho_42@hotmail.com <derecho_42@hotmail.com>
Asunto:

Enviado desde Yahoo Mail para Android

 **Declaraci"on Bajo Juramento.pdf**
1685K



ACTA No. N° - - - 0005318

NOTARIA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE CALI

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO

PARA FINES EXTRAPROCESALES. Decreto

1557 del 14 de junio de 1989 artículo 1º En

concordancia con el Art. 442 del código penal, modificado ley 890 de 2011,

Artículo 8, art. 7 Decreto 019 de 2012. En la ciudad de Santiago de Cali,
Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **VEINTICINCO**

(25) días del mes de **NOVIEMBRE**, del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, siendo las

10:26 AM en la sede de la Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Santiago de Cali,

ubicada en la calle 52 # 1B -160, cuyo cargo como notario ejerce el Doctor: **JULIO**

ALBERTO DE LOS RIOS MARMOLEJO (E), Acudió y declaró: **ELCY CORREA**

MORA identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No **31.468.394** expedida en

YUMBO, VALLE, natural de **YUMBO, VALLE**, domiciliado (a) en la **CALLE 59 No.**

1 C-73 CONJUNTO "B" BLOQUE 1 APARTAMENTO 201 BARRIO TORRES DE

COMFANDI, De estado civil: **UNION MARITAL DE HECHO**, Actividad, profesión u

oficio: **AMA DE CASA**, Quien manifiesta que es su deseo de declarar bajo

juramento en los términos del artículo **1o. del decreto 1557 del 14 de junio de**

1989, y expreso: **PRIMERO**: Que la presente Declaración Extraprocesal versa

sobre hechos personales como declarante o de que tengo conocimiento. La

presente Declaración tendrá el alcance de las rendidas ante Juez Civil. **SEGUNDO**:

Que con el fin de llevar-----**A QUIEN PUEDA INTERESAR**-----

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: QUE DESDE HACE 27

AÑOS CONOZCO DE VISTA, TRATO Y COMUNICACIÓN EN CALIDAD DE

AMIGA E INQUILINA DE LA SEÑORA **ESMERALDA TAMAYO BUTRAGO**,

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. **31.295.460** DE CALI,

QUIEN DESDE EL DIA **30 DE ABRIL DE 2017** ME ALQUILO EL APARTAMENTO

UBICADO EN LA DIRECCION CALLE **59** No. **1 C-73 CONJUNTO "B" BLOQUE**

1 APARTAMENTO 201 BARRIO TORRES DE COMFANDI POR UN VALOR

MENSUAL DE **\$400.000** INCLUIDA LA ADMINISTRACION, QUE DICHO

ACUERDO SE REALIZO DE MANERA VERBAL DADO EL TIEMPO DE NUESTRA

AMISTAD. *Lo dicho es la verdad y en constancia y conformidad se firma como*

aparece, después de leída. Una vez firmada esta declaración no es

susceptible de cambio alguno. La presente declaración a solicitud de (de la) interesado (a), sin perjuicio de lo previsto para el efecto del artículo 07 del decreto 19 del 2012. --DERECHOS NOTARIALES \$ 13.600, IVA \$2584, PRECIO TOTAL 16.584.-----

DECLARANTE:

Eloy Corrales Mora

ELCY CORREA MORA

C.C. 31.468.324

EL NOTARIO:

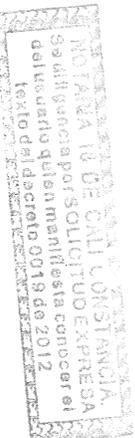


JULIO ALBERTO DE LOS RIOS MARMOLEJO
NOTARIO 16 DE CALI ENCARGADO



*RESOLUCION 02948 DEL 18 DE MARZO DE 2020

ICRL



Eloy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEADULA DE CIUDADANIA

NÚMERO

31.468.394

APELLIDOS

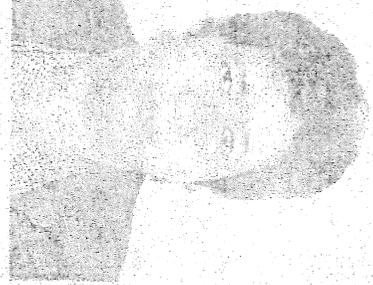
APellidos

NOMBRES

Nombres

Eliza Correa Mora

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



21-NOV-1958

FECHA DE NACIMIENTO

YUMBO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

G.S. RH

15-JUN-1979 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

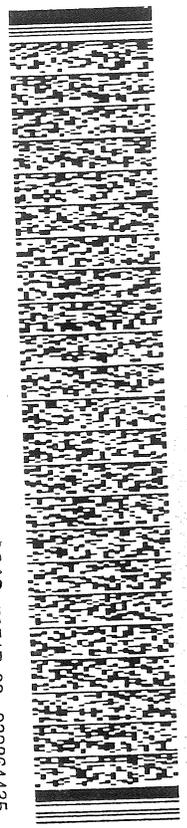
F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
Juan Carlos G. Lindo Vazquez



INDICE DERECHO



A-3100102-65 155824-F-0031468394-20070312

0321207071B 02 232864435



Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

RV: PROPUESTA DE ARREGLO CASO ARIAS - TAMAYO

1 mensaje

Julieta Muñoz Brand <derecho_42@hotmail.com>
Para: Karloz Henriquez <karlozhenriquez@yahoo.es>

10 de diciembre de 2020, 11:03

Reciban Cordial Saludo,

Aunque este mensaje ya lo había enviado a ustedes el día de ayer, me veo en la necesidad de volver a escribirles, con el fin de corregir un error humano involuntario, cometido por mi persona al momento de establecer la fecha y hora de citación a la próxima reunión virtual.

La fecha propuesta para la reunión virtual es diciembre 16 de 2020

La hora de reunión: 3:00pm

Medio: Plataforma TEAMS

Por favor revisar el contenido del oficio adjunto y cualquier observación, soportes y demás que sirvan para mejorar la propuesta, por favor lo remiten previamente por este medio, para que, al momento de la reunión, podamos fijar los puntos del acuerdo sin mayor dificultad.

Quedamos atentos y feliz día,

Julieta Muñoz Brand**De:** Julieta Muñoz Brand**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 11:36 p. m.**Para:** Karloz Henriquez <karlozhenriquez@yahoo.es>**Cc:** bayronariascastro@gmail.com <bayronariascastro@gmail.com>**Asunto:** PROPUESTA DE ARREGLO CASO ARIAS - TAMAYO

Reciba Cordial Saludo,

Después de revisar el correo con el soporte, que muy formalmente nos remitió, en representación de la señora Tamayo, procedemos a enviar y someter a su consideración y a consideración de su representada, propuesta que se contiene en el documento adjunto. La cual se ha estructurado con mi representado a quien copio en el presente correo.

Dentro del documento y al final del mismo, se propone la fecha, hora y medio para la celebración la video reunión, espacio en el cual esperamos llegar a un acuerdo final, para beneficio de las partes.

Atentamente,

Julieta Muñoz Brand
Abogada**RESPUESTA CON PROPUESTA ESMERALDA TAMAYO.docx**

67K

Santiago de Cali, diciembre 09 de 2020

Doctor

CARLOS ENRIQUEZ

Atte., Sra, **Esmeralda Tamayo**

Reciban Cordial Saludo,

Después de revisar el documento aportado por la señora Esmeralda Tamayo, con relación al manejo del inmueble, apartamento 201 ubicado en el Conjunto Residencial Torres de Comfandi, Conjunto B, Bloque 1, en la ciudad de Cali, procedo a presentar los argumentos y pretensiones de mi representado, con el fin de que las revisen y procedamos a tomar decisiones de fondo de manera oportuna, para no dilatar esta situación que como puede ver está causando daños económicos al señor Bayron Enrique Arias.

Bases del Caso.

1. La relación marital que existió entre Esmeralda Tamayo Buitrago y Bayron Enrique Arias, se registró hace más de 29 años y no existe ni declaración de inicio terminación de la misma.
2. Los hijos procreados por la pareja Arias – Buitrago, cumplieron su mayoría de edad y se emanciparon económicamente desde el año 2012. Según los datos aportados por el señor Arias y de los cuales al parecer tiene soportes probatorios.
3. En su calidad de Padre, el señor Bayron Enrique Arias, cumplió a cabalidad con sus responsabilidades en materia de cuota alimentaria, garantizando además el techo con el acuerdo de goce y disfrute del apartamento 201 del Conjunto Residencial Torres de Comfandi, Conjunto B, Bloque 1, por parte de la señora Esmeralda Tamayo Buitrago y los hijos procreados por la pareja, hasta tanto los Chicos cumplieran la mayoría de edad y se emanciparan económicamente, (año 2012).
4. La deuda hipotecaria que pesaba sobre el apartamento fue cubierta en su totalidad por el señor Bayron Arias quien también pagó oportunamente el 100% de los impuestos predial de este inmueble, causados hasta el 2018, en atención a que la señora Tamayo no aportó lo que le correspondía cubrir por este concepto.
5. Mediante soportes probatorios mi representado, ha demostrado su sana intención de velar por el mantenimiento del inmueble, adelantando gestión para lograr el acceso al apartamento en calidad de co propietario a fin de

hacer la inspección del bien, lo cual le fue impedido por la Arrendataria y al parecer por la Arrendadora.

6. Ante la solicitud de soportes e informe de los valores percibidos por concepto de arrendamiento del inmueble y gastos del mismo, la señora Esmeralda Tamayo se ha limitado a proporcionar a través de usted, una declaración notarial, en la cual señalan que el inmueble fue dado en arrendamiento a la declarante por valor de tan solo \$400.000, desde el día 20 de abril de 2017. El valor del canon incluye el valor de la administración según la declarante.
7. Mi representado informa que su calidad de copropietario del inmueble no fue consultado, por lo tanto, no contaron con su consentimiento, ni autorización, para dar en alquiler el apartamento bajo las condiciones establecidas en la declaración notarial aportada por la señora Tamayo, ni bajo ninguna otra índole, lo cual nos ubica ante la vulneración de un derecho y el incumplimiento de un deber legal, por parte de la señora Esmeralda Tamayo.
8. No se nos han allegado soportes del destino que se dio al apartamento desde el año 2012 hasta el 2016, períodos en el cual la señora Tamayo y los Hijos en común, no habitaron el inmueble, toda vez que se habían trasladado a otro inmueble desde marzo de 2012. Tampoco se aportan soportes de gastos de mantenimiento del inmueble, por lo cual se presume que los dineros producto del canon, causados y recibidos por la señora Tamayo desde abril de 2012 hasta la fecha, están en poder de la Arrendadora, sin que se haya aportado al señor Arias, ni a esta servidora, constancia de la existencia de los mismos, ni de la rentabilidad que hubiesen producido hasta la fecha.
9. Ante la falta de un informe adecuado y las evidentes falencias en el manejo del inmueble, mi representado presentado solicita lo siguiente:

Pretensiones:

1. EL manejo del inmueble debe de pasar a partir de la fecha a manos del señor Bayron Arias Castro, para lo cual se hace indispensable negociar la terminación del arreglo que en su momento hicieron la señora Esmeralda y la Arrendataria. Gestión que deben adelantar de manera inmediata.
2. El valor del canon a partir del presente período debe de ser consignados en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 016 625 716 16 a nombre de Bayron Enrique Arias Castro y estarán destinados a cubrir los valores que no le han sido pagados desde abril de 2012 por este concepto y por el valor de los impuestos correspondientes a las vigencias causadas entre el año 2014 y el año 2018, los cuales se vio obligado a asumir en su totalidad para evitar cobros coactivos, (cifras que se detallan más adelante).

3. El manejo del inmueble a partir de la fecha, debe de pasar a manos de mi representado, hasta que se logre la venta del inmueble para hacer la liquidación y partición correspondiente.
4. Con respecto al pago de impuestos, que se han causado en el año 2019 y el año 2020, se solicita a la señora Tamayo se sirva poner a disposición del señor Arias en la cuenta de ahorros citada en la pretensión número 2 del presente documento, el valor correspondiente al 50% de las obligaciones para proceder en el pago de las mismas de manera inmediata, (cifras que se detallan más adelante en este documento y cuyo valor por concepto de intereses moratorios, quedan sujetos a la liquidación que efectúe el municipio de Cali).
5. Se proyectará y enviará a su correo electrónico, una autorización de acceso de mi representado al inmueble apartamento 201, para realizar la inspección del mismo a fin de establecer el estado actual y determinar las mejoras que se deban de realizar. Este documento debe de ser firmado por la señora Tamayo y enviado a través del Doctor Enriquez, a mi representado para que adelante la gestión correspondiente.
6. Una vez aplicadas las mejoras del inmueble, se procederá a efectuar un avalúo del mismo a fin de establecer el valor comercial y proceder a gestionar la venta, la cual será gestionada con la participación de los copropietarios.
7. El producto de la venta del inmueble, una vez descontados los gastos notariales e impuesto de renta, será dividido en partes iguales y asignado a los copropietarios.
8. De los gananciales deben de ser descontados y pagados al afectado los valores que figuren pendientes de pago, correspondientes a canon e impuestos dejados de cancelar por parte de la señora Tamayo al señor Arias.
9. Queda abierta la posibilidad de que una de las partes compre a la otra el porcentaje del derecho que le corresponde, sobre este inmueble, y en este caso se deberá cancelar también al afectado, las sumas dejadas de pagar por concepto de canon e impuestos, que figuren pendientes a la fecha de la venta.
10. En cualquiera de los casos, los costos de venta del inmueble serán cubiertos por partes iguales por los copropietarios.

Para efectos de estimar los valores dejados de percibir por el señor Bayron Arias, por concepto de canon e impuestos se procede a relacionar con cita legal los valores causados desde el año 2012. Los cuales solicito se sirva revisar el Doctor Enríquez y representada, cifras que ascienden a las sumas de \$28.249.488 (valor de canon de arrendamiento estimado según ley 820 de 2003, valor comercial estimado con

base en el avalúo del impuesto predial sobre el 60% del valor comercial del inmueble según artículo 24 de la Ley 1450 de 2011), causados desde marzo de 2012 hasta septiembre de 2020.

Vigencia	Avalúo Impuesto Predial (Artículo 24 la Ley 1450 de 2011) Valor Mínimo del 60%	Avalúo Comercial (artículo 24 de la Ley 1450 de 2011)	Canon de Arrendamiento Ley 820 de 2003	Calculo Canon de Arrendamiento para la vigencia
2012	\$ 18.670.000	\$ 31.116.667	\$ 311.167	marzo - diciembre \$ 2.800.500
2013	\$ 19.120.000	\$ 31.866.667	\$ 318.667	enero - diciembre \$ 3.824.000
2014	\$ 14.016.059	\$ 23.360.098	\$ 233.601	enero - diciembre \$ 2.803.212
2015	\$ 29.811.610	\$ 49.686.017	\$ 496.860	enero - diciembre \$ 5.962.322
2016	\$ 38.715.078	\$ 64.525.130	\$ 645.251	enero - diciembre \$ 7.743.016
2017	\$ 43.216.831	\$ 72.028.052	\$ 720.281	enero - diciembre \$ 8.643.366
2018	\$ 44.532.000	\$ 74.220.000	\$ 742.200	enero - diciembre \$ 8.906.400
2019	\$ 44.417.299	\$ 74.028.831	\$ 740.288	enero - diciembre \$ 8.883.460
2020	\$ 46.218.000	\$ 77.030.000	\$ 770.300	enero - diciembre \$ 6.932.700
Monto total recaudado por canon de arrendamiento				\$ 56.498.975
Monto adeudado por 50% canon de arrendamiento				\$ 28.249.488

Valores causados y pendiente de pago por parte de Esmeralda Tamayo, por concepto de 50% impuesto predial del inmueble, \$1.838.548, causados y pagados por Bayron Arias, en las vigencias 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, más los valores pendientes de pago correspondientes a las vigencias 2019 y 2020, cuyo costo está a cargo de Esmeralda. ver cuadro.

Vigencia	Impuesto Predial Pagado
2010-2011	\$ 431.856
2013	\$ 207.900
2014-2018	\$ 2.177.340
2019-2020	\$ 860.000
Monto total Pagado Impuesto Predial	\$ 3.677.096
Monto adeudado por 50% de pago impuesto predial	\$ 1.838.548

Se somete a estudio del apoderado y de la señora Tamayo, el contenido de este documento y se fija como fecha y hora para la celebración de la reunión virtual, el día miércoles 16 de diciembre de 2010, a las 3:00pm, utilizando para estos fines la plataforma Teams, invitación que será enviada al correo del Dr. Enríquez, previamente.

Atentamente,

JULIETA MUÑOZ BRAND
Abogada



Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

APLAZAMIENTO REUNIÓN VIRTUAL

3 mensajes

Julieta Muñoz Brand <derecho_42@hotmail.com>
Para: "bayronariascastro@gmail.com" <bayronariascastro@gmail.com>

16 de diciembre de 2020, 09:05

Reciban Cordial Saludo

Atendiendo la solicitud telefónica del Dr. Carlos Enríquez, procedo a informar que la reunión virtual que se llevaría a cabo el día de hoy a las 3:00pm, queda aplazada para el día 26 de diciembre de 2020, con los siguientes compromisos previos a cumplir por el Dr. Enríquez.

1. Proyectará contra propuesta, la cual remitirá la próxima semana a la Dra. Julieta Muñoz Brand para estudio. La idea es que, mediante este ejercicio, logremos llegar a la reunión el día 26 de diciembre de 2020, con un pre acuerdo conciliatorio.

Acordamos previamente con el Doctor Enríquez, que mi representado podrá ubicar un perito adscrito a la lonja, residente en Cali, para que realice la inspección del inmueble y practique el avalúo comercial, servicio cuyo costo será asumido en partes iguales por los propietarios.

Este avalúo se podrá realizar en el mes de diciembre de 2020, de ser posible y la fecha de practica será informada previamente por este medio a la señora Esmeralda, (correo electrónico de Diana María), para que notifiquen a la Arrendataria y faciliten el acceso del Perito.

EL avalúo comercial les permitirá, tener una idea clara, respecto de posible compra del 50% de un copropietario a otro y/o la fijación de precio de venta del inmueble a un tercero.

Atentamente,

Julieta Muñoz Brand

Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>
Para: Julieta Muñoz Brand <derecho_42@hotmail.com>

16 de diciembre de 2020, 14:11

Abogada buenas tardes, le agradezco por la gestión, estoy de acuerdo, la idea es poder llegar a un acuerdo cordial y respetuoso con la señora Esmeralda y su abogado el próximo 26 de diciembre (esta pendiente por definir la hora); de manera complementaria, me veo en la necesidad de pedirle muy respetuosamente y con el ánimo de no involucrar más a mis hijos que toda la conciliación se haga exclusivamente con la señora Esmeralda, su abogado, usted y mi persona; bajo ningún motivo apruebo la participación de mis hijos en cualquiera de las etapas de este proceso de conciliación; permítame explicarle el motivo de mi solicitud; la semana pasada mi hija Diana María me llamó llorando desconsoladamente y la escuché muy afectada por este proceso y por los valores que se están reclamando en la conciliación, así mismo yo le expliqué a mi hija que este asunto nos compete sólo a su madre y a mi y le pedí por favor no se involucre más, ya que debo solucionar de manera definitiva un asunto que tengo pendiente con Esmeralda desde hace muchos años y que debido a que me ha sido imposible conciliar con ella me he visto obligado a iniciar este proceso, por lo mismo, mis hijos no deben tomar partido, pues la partición legal del inmueble no implica que yo los vaya a desamparar así como nunca lo hecho desde el día en que nacieron, sin embargo pude percibir que mi hija está demasiado afectada y no quiero que esto la siga afectando ni a ella ni a mi hijo David Enrique o que en su defecto la participación de ellos en este proceso continúe afectando nuestra relación.

Finalmente, me gustaría pedirle por favor me pueda recomendar si conoce algún a un perito que pueda hacer el avalúo del inmueble, considerando que sería ideal que lo pudiéramos tener para antes del 26 de diciembre.

Cordialmente,

Bayron Enrique Arias Castro

[Texto citado oculto]

Julieta Muñoz Brand <derecho_42@hotmail.com>
Para: Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

16 de diciembre de 2020, 19:45

Buenas noches señor Bayron

Entiendo su preocupación y tendré muy en cuenta su recomendación, puesto que sus Hijos no tienen por qué tener conocimiento del asunto, pero lo que pasa es que la señora Esmeralda no tiene correo electrónico, motivo por el cual ella solicitó que se le enviara todo comunicado al correo de su hijo y como no funcionó el correo del Jove, entonces pusieron a disposición el correo de su hija, pero para solucionar el asunto y dejarlos a ellos por fuera del tema, voy a mandar todo comunicado al Doctor Carlos Enríquez, como abogado de la señora Esmeralda y a su correo.

Con respecto al perito voy a tratar de ubicar a la persona que adelanta esa labor para varias empresas con las cuales tengo relación profesional de largo tiempo, sino acudo a la Lonja a ver cuál de los adscritos nos puede prestar ese servicio y le comento.

Feliz noche,

Julieta Muñoz Brand
Abogada

De: Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>
Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2020 2:11 p. m.
Para: Julieta Muñoz Brand <derecho_42@hotmail.com>
Asunto: Re: APLAZAMIENTO REUNIÓN VIRTUAL

[Texto citado oculto]



Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

COMUNICADOS

Jurídico CALI <derecho_42@hotmail.com>

4 de mayo de 2021, 10:59

Para: "bayronariascastro@gmail.com" <bayronariascastro@gmail.com>

Cordial Saludo

Le remito adjunto los dos comunicados que he proyectado para impulsar su caso. Mi sugerencia es que el comunicado que va dirigido a la señora Tamayo, me permita enviarlo por correo certificado, pero también al correo de su hija y del abogado, con copia del primero oficio y del certificado de entrega del mismo en el mes de febrero del presente año.

Estos comunicados sirven como medio probatorio para el proceso, por eso no quiero dejar pasar medio de comunicación.

El comunicado de la arrendataria lo firma usted y el otro lo firmo Yo.

De igual forma voy a proyectar el poder para la solicitud de conciliación.

Atentamente,

2 archivos adjuntos

**LLAMAMIENTO ARRENDATARIA.docx**

17K

**SEGUNDO Y ÚLTIMO COMUNICADO.docx**

231K

Santiago de Cali, 04 de mayo de 2021

Señora

ELCY CORREA MORA

C. C. No.31.468.394

Celular: 3186862479

Calle 59 No.1c-73 Conjunto B, Bloque, apartamento 201

Barrio Torres de Comfandi

Asunto: Solicitud de soportes que acreditan derecho de ocupación del inmueble e invitación para gestionar la restitución del mismo.

Cordial Saludo,

Yo, **BAYRON ENRIQUE ARIAS CASTRO**, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de propietario del apartamento 201, ubicado en la calle 59 No. 1 C 73 del Bloque 1, Piso 2 del Conjunto B, de la Unidad Residencial Torres de Comfandi Etapa 1, en la ciudad de Cali, me dirijo a usted de manera respetuosa para solicitar lo siguiente:

1. Se sirva enviarme copia del presunto contrato de arrendamiento que le habilita para ocupar el apartamento de mi propiedad.
2. Favor remitir los recibos o constancias de pago del canon, causado desde el momento en que tomó el inmueble en arrendamiento y hasta la fecha.
3. Se sirva remitir copia de las constancias de pago de los servicios públicos domiciliarios, causados en el presente año y que corresponden a este inmueble de mi propiedad.
4. Se comunique de carácter urgente conmigo, mediante llamada telefónica o por medio escrito a los teléfonos y/o dirección que le suministro al final de este escrito, con el fin de acordar una reunión conciliatoria, mediante la cual formalicemos la restitución del inmueble.

Todo lo anterior, se solicita con fundamento en los siguientes hechos:

En mi calidad de propietario no he recibido en ningún momento, los valores correspondientes a canon, causado por el inmueble desde el año 2012.

Tampoco he sido consultado, ni he autorizado la asignación de un contrato de arrendamiento de mi inmueble, a su nombre, ni a nombre de ninguna otra persona.

Al intentar ejercer mi derecho legal de dueño y señor del inmueble de mi propiedad, usted ha hecho caso omiso de mis solicitudes y no me ha proporcionado los medios probatorios que evidencien la legalidad de la ocupación de mí inmueble y el pago de los valores correspondientes a canon mensual del mismo.

He tenido que asumir personalmente el valor de los impuestos y otras obligaciones del inmueble que usted ocupa, cubriendo en un 100% estos valores, sin recibir apoyo económico de la señora Tamayo y sin recibir el valor que me corresponde del canon, situación que me está causando grave afectación económica.

He intentado los medios conciliatorios con la señora **ESMERALDA TAMAYO**, para ejercer mis derechos como propietario, sin embargo, no ha sido posible que ella, atienda mis llamados, motivo por el cual me dispongo a iniciar un proceso jurídico en contra de ella y dentro del cual, lamentablemente, tendría que incluirla a usted, para que responda por las obligaciones que estarían a su cargo.

Por las razones expuestas y no siendo de mi interés, afectarla a usted ni a su familia, procedo a hacer este llamado formal a fin de que lleguemos a un arreglo conciliatorio que la excluya del conflicto jurídico que se avecina y lograr la restitución del inmueble.

Mi dirección electrónica es bayronariascastro@gmail.com y mi número de celular es 3206975012.

La dirección electrónica de mi abogada en la ciudad de Cali es derecho_42@hotmail.com y el número de celular de ella es 3044096116. Ella se llama Julieta Muñoz Brand y es a quien debe de compartirle la copia de los documentos que le he solicitado y copiarla en el correo de respuesta a mi solicitud.

Adjunto copia del certificado de tradición del inmueble, como medio probatorio de mi calidad de propietario del inmueble.

Estaré atento a su respuesta, la cual espero me sea enviada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este escrito.

Atentamente,



BAYRON ENRIQUE ARIAS CASTRO

C. C. No.16.756.100 de Cali

Celular No.3206975012



Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

COMUNICADOS

Jurídico CALI <derecho_42@hotmail.com>
Para: Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

11 de mayo de 2021, 11:43

Buenos días Bairon

Me permito informar lo siguiente:

Al tratar de establecer contacto telefónico con la señora Elcy, a través de los números suministrados por usted en el correo que antecede, arrojan los siguientes resultados:

celular 3186862479 va directo a buzón de mensajes

Tel fijo: 3847990 no ha sido asignado

Tel fijo: 3857934 corresponde a una constructora y no conocen a esta persona.

Por lo tanto, sólo resta esperar que el comunicado pueda ser entregado en el apto y que ella responda o se ponga en contacto con nosotros.

Adicionalmente le comento que el comunicado dirigido a la señora Esmeralda Tamayo ya fue enviado al correo electrónico de su Hija y del Abogado, pero aún no hay respuesta alguna, no sé si con usted se han comunicado.

De: Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 6:48 p. m.

Para: Jurídico CALI <derecho_42@hotmail.com>

Asunto: Re: COMUNICADOS

[Texto citado oculto]



Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

Re: traslado de caso a otra firma de abogados

Jurídico CALI <derecho_42@hotmail.com>
Para: Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

12 de agosto de 2021, 15:49

Buena tarde Señor Bairon

Como es de su conocimiento, tan pronto como usted me dio a conocer el caso, adelanté las gestiones correspondientes ante su ex compañera sentimental y ante el abogado de ella, trabajando incluso, durante los días festivos de diciembre. También a lo largo de este año, adelante las gestiones que estuvieron a mi alcance, esperando por usted, toda vez que usted manifestó que no deseaba involucrar a sus hijos en el tema, en algunas oportunidades.

Ahora estoy un poco enferma y no estoy logrando trabajar como quisiera, motivo por el cual, si usted desea, puede acudir a otro abogado, ya que entiendo perfectamente su inquietud y no quiero detenerlo en sus actividades. Si tiene usted otro abogado que le pueda ayudar en este momento con la solicitud de la audiencia de conciliación, por favor proceda y le deseo éxitos.

Los documentos, los tiene todos usted en su poder, ya que todo se ha manejado por correo.

Pido disculpas, por mi imposibilidad de salud y las molestias que le he podido causar.

Atentamente,

Julieta Muñoz

De: Bayron Arias Castro <bayronariascastro@gmail.com>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 10:52 a. m.

Para: Jurídico CALI <derecho_42@hotmail.com>

Asunto: Re: traslado de caso a otra firma de abogados

[Texto citado oculto]

**El Administrador de Atención al Empleado
de Tecnoquímicas S.A.**

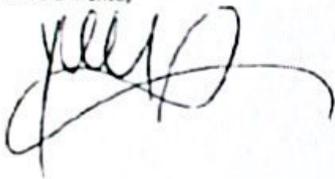
Certifica:

Que Diana Maria Arias Tamayo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1,144,173,747 labora en esta empresa con contrato a termino indefinido desde el 14 de mayo de 2013.

Actualmente se desempeña como Analista de Seleccion, con un salario basico mensual de \$ 2,501,200 pesos.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Cali, el 02 de Octubre de 2020.

Cordialmente,



Yohana Cruz Moreno

Si este certificado requiere verificación, puede comunicarse de lunes a viernes, de 8 am a 10 am, en Cali al teléfono 882 55 55 en la extensión 1200 - PAE

PRINCIPAL CALI	CALI	BOLÍVIA	BARRANQUILLA	MEDELLÍN	BUCARAMANGA	PASTO
Tel: 882 55 55						
Fax: 882 55 55						